

Panamá, 8 de OCTUBRE

de 19 93.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.

La Firma Forense Pitty y Asociados en representación del Señor VIRGILIO QUIÑONES MORALES y en contra de los artículos 99, 100 y 160 del Decreto No. 160 de 7 de junio de 1993, "Por el cual se expide el Reglamento de Tránsito Vehicular de la República de Panamá.

CONCEPTO.

HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

En cumplimiento de la providencia de 14 de septiembre del año en curso, visible a fojas 11 del expediente, nos corresponde emitir concepto en la acción de inconstitucionalidad, interpuesta por la Firma Forense Pitty y Asociados en representación del Señor VIRGILIO QUIÑONES MORALES, y en contra de los artículos 99, 100, y 160 del Decreto No. 160 de 7 de junio de 1993, "por el cual se expide el Reglamento de tránsito vehicular de la República de Panamá.

I. LA NORMA ACUSADA DE INCONSTITUCIONAL.

La pretensión de inconstitucionalidad se circunscribe a los artículos 99, 100, y 160 del Decreto No. 160 de 7 de junio de 1993, por el cual se expide el reglamento de tránsito vehicular de la República de Panamá, expedido por el Organo Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno y Justicia, promulgado en la Gaceta Oficial No. 22,305 del viernes 11 de junio de 1993. Los citados artículos son del tenor literal siguiente:

"ARTICULO 99. Todo conductor que se le compruebe por los medios probatorios enunciados en el presente Decreto, estar embriagado o intoxicado por alcohol o por estupefacientes u otra